



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2000.-

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre del 2001, las horas extras que realizarán los agentes -cuya cantidad y categorías presupuestarias a continuación se detallan- de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, a razón de 3 horas diarias, en días hábiles, por agente y con exclusión de los períodos de las ferias judiciales:

11 Oficial Mayor

6 Oficial

12 Escribiente

11 Escribiente Auxiliar

12 Auxiliar

1 Oficial de Servicio

1 Medio Oficial

7 Ayudante

2°) Autorizar a la Dirección General de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación a transferir a la Dirección de Administración los fondos necesarios para atender el gasto que demanden los servicios extraordinarios autorizados precedentemente.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION